



DECRETO Nº 2778/24

San Martín de los Andes, 18 DIC 2024

**VISTO:**

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma establece el regimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as y Directores/as Generales;

Que el termino de las licencias sera de hasta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible Arq. Paula F. Destéfano hará uso de licencia el día 20 de Diciembre del corriente año.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Fernandez Consoli Matias Daniel .

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EI INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º: AUTORICESE** al Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Paula F. Destéfano Leg. Nº 1795, hacer el uso de su licencia el día 20 de diciembre, retomando sus actividades el día 21 de Diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º: DELÉGUENSE** la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Fernandez Consoli Matias Daniel, Leg. Nº 3065 el 20/12 y hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

G.C/despacho

Arq. Paula Destéfano  
Secretaría Planificación y  
Desarrollo Sostenible  
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes